

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS CALLES VIRGEN DE LA ESTRELLA Y D. PEDRO PARDO GARCIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.

En Ciudad Real, a cuatro de Mayo de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Luis Medina Serrano, Técnico de Informática del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, D. José Luis Medina Serrano, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 133.576,31 € + IVA (28.051,03 €).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.-BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L...- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- SEFOMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

2

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N.Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	122.890,21 € + IVA
2	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	105.415,33 € + IVA
3	CIMASA EMPRESA DE CONST. E INGENIERIA	115.619,83 € + IVA
4	PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST., S.L.	101.871,00 € + IVA

5	PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.	98.401,00 € + IVA
6	PROYGON OBRA CIVIL, S.L.	107.805,70 € + IVA
7	SEFOMA, S.L.	105.565,36 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y, que son las siguientes:

- 1.- ANTOIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 2.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 3.- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.L.
- 4.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 5.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 6.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 7.- SEFOMA, S.L.

3

SEGUNDO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

N. Orden	G	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
5			PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.	98.401,00	98.401,00	35.175,31	26,3335%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST., S.L.	101.871,00	101.871,00	31.705,31	23,7357%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	105.415,33	105.415,33	28.160,98	21,0823%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			SEFOMA, S.L.	105.565,36	105.565,36	28.010,95	20,9700%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			PROYGON OBRA CIVIL, S.L.	107.805,70	107.805,70	25.770,61	19,2928%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			CIMASA EMPRESA DE CONST. E INGENIERIA	115.619,83	115.619,83	17.956,48	13,4429%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1			ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	122.890,21	122.890,21	10.686,10	8,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				108.224,06	108.224,06	25.352,25	0,208095333	105779,7033	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							28,73%	95.201,73	

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L
- 2^a.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 3^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 4^a.- SEFOMA, S.L.
- 5^a.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 6^o.- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.
- 7^o.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

CUARTO.- Requerir a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 98.401 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 4.920,05 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

6

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.** por importe de 98.401 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la oficina de gestión de proyectos de EDUSI, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA